

### "Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº137-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 3 de Noviembre del 2016

VISTOS, el expediente N° 18514-2016 presentado por Ana Cecilia Aldavez Licas, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Víctor Manuel Arias Guevara, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el informe N° 760-2016-URC-SG/MVES y la Resolución de Alcaldía N° 786-2016-ALC/MVES, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, riseñalando en su artículo 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4° de su Reglamento aprobado con D.S. N° 009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaro la separación convencional de ocuparación a ley;

Que, Víctor Manuel Arias Guevara y Ana Cecilia Aldavez Licas, contrajeron que filmonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 06 de setiembre de 1997;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 650-2016-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Víctor Manuel Arias Guevara y Ana Cecilia Aldavez Licas, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el syínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunico que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 650-2016-ALC/MVES se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de sus facultades por la Resolución de Alcaldía N° 786-2016-ALC/MVES se delega en el Gerente Municipal la competencia para suscribir las resoluciones que declara la separación convencional y divorcio ulterior, Ley N° 29227, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# "Año de la consolidación del Mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº137-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de Noviembre del 2016

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Víctor Manuel Arias Guevara y Ana Cecilia Aldavez Licas, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 06 de setiembre de 1997.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta la vivicosto para los fines de ley.

Municipaldad De VillalEi Salvador

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Promio Princino do Acturias do la Concordia